



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 041 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 13 de marzo de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 010-2008-CDU/MPP, de fecha 04 de febrero de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 08-1994-C/PP de fecha 07 de marzo de 1994, se adjudicó bajo la modalidad de Cesión en Uso, a favor del Comité Pro Biblioteca, el área de terreno ubicado en el Área de Aportes, zona calificada como Recreación Nº 4 del Asentamiento Humano "San Pedro" en el distrito, provincia y departamento de Piura, con un área total de 560.00 m2. y un perímetro de 110.38 ml;

Que, de acuerdo al D.S. Nº 004-85-VC, Art. 24º una de las causales de caducidad o reversión de la adjudicación del terreno y su reversión al dominio del Municipio es el incumplimiento del plazo de construcción de las obras de habilitación y/o edificación fijado en la Resolución de adjudicación;

Que, con Informe Nº 247-2007-CGP-SE/MPP de fecha 21 de noviembre de 2007, el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial comunica que con fecha 14 de noviembre de 2007 se realizó una inspección al terreno adjudicado no encontrándose ningún tipo de edificación, ni mucho menos trabajos preliminares que confirmen la ocupación del adjudicatario en el terreno;

Que, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 05 de diciembre de 2007, solicita se declare la caducidad de cesión en uso del terreno cedido y se revierta a favor de este Provincial de acuerdo a la normatividad;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen Nº 010-2008-CDU/MPP, de fecha 04 de febrero de 2008, recomienda que el pleno del Concejo deje sin efecto la Cesión en Uso del área de 560.00 m2. cedida a favor del Comité Pro Biblioteca y que se ubica en el Área de Aportes, zona calificada como Recreación Nº 4 del A.H. San Pedro – en el distrito, provincia y departamento de Piura, por no haber cumplido con la consolidación de la construcción para el que fue solicitado;

Que, con fecha 13 de febrero de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 169-2008-GAJ/MPP, de fecha 13 de febrero de 2008, señala que la caducidad de Cesión en Uso debe ponerse a consideración del pleno;

Que, sometido el Dictamen Nº 010-2008-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de febrero de 2008, mereció su aprobación por lo que de conformidad con el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Cesión en Uso del área de 560.00 m2. ubicada en el Área de Aportes, zona calificada como Recreación Nº 4 del A.H. San Pedro – en el distrito, provincia y departamento de Piura, cedida a favor del Comité Pro Biblioteca por no haber cumplido con la consolidación de la construcción de la Biblioteca Comunal.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Oficina de Mergesi de Bienes, Gerencia de Asesoría Jurídica al Comité de Gestión Patrimonial, e interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Mónica Zapata de Castagnino
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (te)



28